



Lima, 27 de mayo de 2021

**OFICIO REMOTO N° 00151 -2021-ST/INTEGRIDAD-PJ**

Señora  
**LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO**  
Gerente General  
Poder Judicial del Perú  
Presente.-

Asunto : Actualización de Documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Referencia : Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Jueza Suprema Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, conforme a la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, se aprobaron las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ sobre la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" estableciéndose que dichos documentos estarían contenidos y estructurados en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

Que, posteriormente mediante Resolución Administrativa 000140- CE-PJ se aprobó la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que derogó la R.A. 478-2019-CE-PJ, por lo que corresponde actualizar las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al siguiente detalle:

<b>GUÍA</b>	<b>INFORME</b>
Guía de Gestión de riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 005-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Instructivo de análisis y Evaluación del Riesgo en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 006-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Controles no financieros en las contrataciones de bienes y servicios en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 007-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Controles financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 008-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Gestión de No conformidades y Acciones correctivas en el marco del	Informe N° 009-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sistema de Gestión Antisoborno.	
Guía de Auditoría Interna en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 010-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 011-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

En tal sentido, solicito a usted que, a más tardar el 04 de junio de 2021, apruebe la actualización de los antes citados documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

**ABG. JUAN CARLOS CASTRO RIVADENEIRA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD JUDICIAL (E)**



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 27 de mayo de 2021

**INFORME N° 008-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ**

**A** : Dra. Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana  
Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial

**DE** : Dr. Juan Carlos Castro Rivadeneira  
Secretario Técnico (e) de la Comisión de Integridad Judicial

**ASUNTO** : Actualización de la Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial

Me dirijo a usted, a fin de elevar el presente informe, respecto a la “Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en la norma ISO 37001, la Resolución Administrativa N° 408-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 006-2019-CE-PJ denominada “Disposiciones para la Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial” y la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ, corresponde actualizar la Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1 En el marco del Programa País para el Perú [2014]<sup>1</sup>, la Organización Económica para el Desarrollo, realizó, el estudio sobre Integridad en el Perú<sup>2</sup>, que propone mecanismos para reforzar la integridad del Sector Público para un crecimiento incluyente y en el cual señala que las Políticas Pública deben estar encaminadas a garantizar un sólido control interno y marco normativo para la gestión de riesgos en el Perú.
- 1.2 Debe tenerse presente que, uno de las áreas de labor del Programa País, a nivel estatal es la Lucha contra el soborno [cohecho].
- 1.3 En dicho marco, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, cuyo objetivo general es *“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.”*
- 1.4 Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el “El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” que tiene tres (3) ejes de labor: (i) capacidad preventiva del Estado frente a actos de corrupción, (ii) identificación y gestión de riesgos, (iii) capacidad sancionadora del Estado, los que buscan fortalecer el sistema de integridad, en todo nivel nacional y subnacional del Estado, entre los cuales está el Poder Judicial.
- 1.5 El segundo eje de labor establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es la Identificación y gestión de riesgos, que tiene como finalidad: (i) fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción, (ii) impulsar una carrera pública meritocrática,

<sup>1</sup> El Consejo Ministerial de la OCDE, se acordó el 18 de abril de 2014 invitar al Perú, Kazajstán, Marruecos y Tailandia para participar en el “Programa País”. El 24 de mayo de 2014 el Secretario General de la OCDE, Angel Gurría, cursó una carta formalizando la invitación a los ministros MRE y MEF. El 30 de junio el Canciller Gonzalo Gutiérrez, en representación del Gobierno peruano, entregó a la mano a Ángel Gurría en París una carta de fecha 26 de junio de 2014 aceptando esa invitación. Ver: [http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM\\_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf](http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf)

<sup>2</sup> OCDE. Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú. Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. 2017. Consulte esta publicación en línea: <http://dx.doi.org/10.1787/9789254271470-es>.





Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

(iii) garantizar la integridad de las contrataciones, (iv) fortalecer la gestión de riesgos.

1.6 El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ aprobó el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021”, cuyo objetivo 2, Gestión de Riesgos establece como estrategias (i) el desarrollo e implementación progresiva el sistema de gestión de riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables, con impacto reputacional a causa de la corrupción, tecnología de la información, financiero, operativo y estratégico en el Poder Judicial; (ii) la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, SGA.

1.7 Conforme a lo dispuesto en la Norma NTP -ISO 37001 -2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso, se debe establecer el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial, las que están contenidas en la Directiva del “Sistema Gestión de Riesgos Antisoborno del Poder Judicial”, que fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000140-2021-CE-PJ.

1.8 Que, al momento de aprobarse el Instructivo y las Guías del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, se hizo referencia a que el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial están contenidas y estructuradas en el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”.

1.9 La Presidencia de la Comisión de Integridad Judicial mediante Oficio N° 125-2020-ST/INTEGRIDAD-PJ de fecha 10 de noviembre de 2020, solicitó al Consejo Ejecutivo la aprobación del documento denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”, puesto que en esos momentos estaba vigente la Resolución Administrativa Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

1.10 La Gerencia General, luego de la evaluación del denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno” por parte de la Subgerencia de Racionalización y Asesoría Legal de la Gerencia General, dispuso que este



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

documento normativo se adecue y apruebe como “Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ.

1.11 Que, habiendo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, corresponde actualizar la “Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.

1.12 La “Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, es un documento de carácter interno; y, que está asociado a la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, en el cual se especifica que el Poder Judicial, determina los controles internos para prevenir y gestionar el riesgo de soborno, buscando que las actividades realizadas sean transparentes y sujetas a la realidad. Para cuyos efectos, se debe mantener un sistema de control contable interno adecuado, con la finalidad de reflejar que las cuentas y transacciones se operativizan de manera transparente.

## 2. BASE LEGAL

- Resolución Administrativa 387-2013- GG-PJ, que aprueba la “Directiva de revisión y control de garantías (Cartas Fianzas)”.
- Norma NTP -ISO 37001:2017. Norma Técnica Peruana. Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución Administrativa N° 355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Resolución Administrativa N° 107-2020-GG-PJ, que aprueba la “Directiva para la adecuada administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N° 107-2020-GG-PJ, que aprueba la “Directiva para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país al personal del Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N° 176-2020-CE-PJ, que aprueba “Directiva para el trámite de devolución de aranceles y tasas”.
- Resolución Administrativa N° 467-2020-GG-PJ, que aprueba la Directiva denominada “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias - UIT, en el Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N° 642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020 que aprobó los Documentos Normativos del Sistema de Gestión Antisoborno [Instructivo y Guías].
- Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ de fecha 30 de abril de 2021 que aprobó Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000014-2020-SP-CS-PJ de fecha 18 de diciembre de 2020 que aprobó la Política Antisoborno del Poder Judicial.

### 3. ANÁLISIS

3.1 En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno [SGA], la denominada “Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” [Guía de Controles Financieros] tiene como objetivo, determinar los controles y criterios de manejo de recursos financieros para contribuir a la prevención, detección y gestión de los riesgos de soborno de manera temprana, implementados en los procesos de gestión de los recursos financieros.

3.2 Asimismo, se establecen los criterios para que las transacciones se ejecuten adecuadamente, con especial incidencia, en los procesos de riesgo alto, como la divulgación de la información financiera.





Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.3 En la Guía de Controles Financieros se establece que es responsabilidad de la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, el cumplimiento obligatorio de los controles en las transacciones financieras de todas las dependencias del Poder Judicial, bajo el alcance del SGA.

3.4 La Guía plasma la obligatoriedad de establecer:

- a) El control de los recursos financieros del Poder Judicial.
- b) El control de la Carta Fianza conforme a lo dispuesto por la “Directiva de revisión y control de garantías (Cartas Fianzas)”, aprobada por la Resolución Administrativa N° 387-2013-GG-PJ.
- c) El control de Fondo Fijo (Caja Chica) según lo dispuesto en la “Directiva para la adecuada administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial”, aprobada por la Resolución Administrativa N° 107-2020-GG-PJ.
- d) El control de Aranceles y Tasas, al amparo de lo señalado en la “Directiva para el trámite de devolución de aranceles y tasas”, aprobada por Resolución Administrativa N° 176-2020-CE-PJ.
- e) El control de Giros, conforme a lo regulado en la Resolución Administrativa N° 426-2011-GAF-GG-PJ “Manual de Procedimientos bajo seguimiento y responsabilidad de la Subgerencia de Tesorería.
- f) El control de fondos para pagos en efectivos (viáticos y encargos) se realizará según: (i) la “Directiva para la adecuada administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial”; y, (ii) la “Directiva para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país al personal del Poder Judicial”. Ambas, aprobadas por la Resolución Administrativa N° 107-2020-GG-PJ.
- g) El control de pagos de órdenes de compras y servicios se realizan de acuerdo a: (i) la Directiva denominada “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias -UIT, en el Poder Judicial” [para operaciones realizadas a partir del 21 de setiembre del 2020] ; y, (ii) la Directiva N° 005-2019-GG-PJ denominada “Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Poder Judicial”, para las operaciones realizadas hasta el 20 de setiembre de 2020 [R.A. 337-2019-GG-PJ].





Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.5 Asimismo, en la Guía de Controles Financieros se establece: (i) acciones a realizar en caso se detecten irregularidades, (ii) la adecuada anotación y actualización de los registros, documentación de los movimientos financieros; y, (iii) la actuación ante conflicto de intereses.

3.6 Para su aprobación y actualización, la “Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, deberá ser remitida a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 019-2020-CE-PJ “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial”, según Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ.

#### 4. CONCLUSIÓN

Considerando lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, así como lo dispuesto en la Norma NTP-ISO 37001:2017; para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, resulta de suma importancia establecer y actualizar la denominada “Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.

Este documento deberá ser de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal de la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General y de la Gerencia General.

#### 5. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los acápites precedentes, se recomienda:

5.1 Actualizar la “Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, por parte de la Gerencia General, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ y la Norma NTP-ISO 37001:2017.



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

5.2 Disponer la difusión obligatoria de la “Guía de Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” para los sujetos obligados.

Es todo cuanto informo a usted, señora Presidenta, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Juan Carlos Castro Rivadeneira*  
Secretario Técnico (e)  
Comisión de Integridad Judicial

JCR/amch